PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes

SEPRELAD/D.A.F./U.O.C. DICTAMEN N° 01/10

CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN
SUSCRIPCIÓN DE PERIÓDICOS.
Casos de excepción para
Contrataciones regidas por la Ley
2051/03 "De Contrataciones Publicas"

Asunción, 08 de febrero de 2.010.

Esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentra avocada al inicio de los procedimientos de contratación, para el efecto, ha analizado el correspondiente a la Excepción aplicada para la contratación de servicios para la provisión de periódicos ABC Color.

De acuerdo al Programa Anual de Contratación, la misma esta bajo la denominación de Contratación Vía Excepción, por lo que a los efectos que la ley establece, esta Unidad emite el siguiente Dictamen.

En cuanto a la reglamentación pertinente para este tipo de procedimiento: Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", podría considerarse el Art. 16 inc. c) Contratación Directa: Para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimo..., no obstante es oportuno también analizar puntualmente Art. 33 CASOS DE EXCEPCION

"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación.."

a) El contrato solo pueda celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte; titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;...."

Lo que nos lleva a la consideración del Decreto 21909/03 del Art. 16 (3° párrafo) *Excepcionalmente, para la determinación del procedimiento de selección, las Convocantes tomaran en cuenta las causales eximentes de la licitación establecidas en el Art. 33 de la Ley.*

La provisión de periódicos, se encuentra delimitada a la empresa proveedora del servicio, entiéndase la propietaria.

Como se ha mencionado, la distribución de periódicos es una actividad que en la actualidad es realizada por numerosas empresas, sin embargo, adecuando el procedimiento de referencia al Art. 4 inc. a) y d) de la Ley "De contrataciones publicas" Economía y Eficiencia y; Simplificación y Modernización Administrativa respectivamente, esta unidad operativa mantiene el criterio de la Excepción, salvaguardando en todos los casos la economía y eficiencias, pues deberá entenderse que siendo la empresa propietaria la encargada de la distribución, se evitaran recargos innecesarios, en todo momento se deberá velar también por el cumplimiento del principio de transparencia (art. 4c).

Por lo expresado precedentemente, se sugiere la Contratación por la Vía de Excepción de los servicios destinados a la provisión del Diario ABC Color.

Atentamente.

PABLO C. RUIZ DIAZ F.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UAF - SEPRELAD

SECRETARIA DE PREVENCION DE LAVADO DE DINERO O BIENES
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección Administrativa y Financiera
SEPRELAD

Lic. RAQUEL C. CURVASIA
Encargada Interina
Dirección Administrativa y Financiera
UAF - SEPRELAD